

## **XXV CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS**

### **MARBELLA 2018**

Con motivo de la celebración del Carnaval de Marbella 2018, la Delegación Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en colaboración con la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí, convoca el “XXV Concurso de Agrupaciones Carnavalescas”, de acuerdo con las siguientes

#### **BASES**

**Artículo 1º.-** Podrán participar cuantas Agrupaciones Carnavalescas lo deseen, en las modalidades de Comparsas y Chirigotas, sin limitación geográfica, siempre que lo soliciten en el plazo establecido, con el modelo oficial al efecto y atendándose en todo lo dispuesto en las presentes bases. La inscripción de participación supone el conocimiento y aceptación expresa de las mismas, así como las interpretaciones que sobre ellas, realice la Delegación Municipal de Fiestas y la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí y la inapelabilidad de sus decisiones.

**Artículo 2º.-** La Delegación Municipal de Fiestas y la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí se reserva la facultad de solicitar un currículum a las agrupaciones, en caso de que en algunas de las modalidades se sobrepase el número de inscripciones previstas por la Organización, para llevar a cabo una preselección.

**Artículo 3º.- INSCRIPCIÓN.-** La inscripción deberá realizarse en el modelo oficial facilitado por la Delegación Municipal de Fiestas y la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí, cumplimentando todos sus apartados, datos de todos los componentes de la agrupación, el nombre del autor de la letra y música a interpretar.

Todas las agrupaciones están obligadas a presentar cuatro copias de las letras a interpretar, del repertorio en papel, antes de la actuación, para su uso por la Delegación Municipal de Fiestas y la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí, sin que ello suponga la cesión del derecho a su explotación.

Del mismo modo, deberán adjuntar copia del CIF de la Asociación a la que pertenezca la Agrupación Carnavalesca.

**Artículo 4º.- PLAZO, LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN.-** El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 7 DE FEBRERO DE 2018. Las solicitudes deberán presentarse por el representante de la Agrupación Carnavalesca o persona delegada por el mismo, en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sita en la Plaza de los Naranjos o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella.

Para más información pueden contactar con la Asociación Cultural Carnavalesca en los teléfono 686 108 355 o en la Delegación Municipal de Fiestas en el teléfono 952 768 756 fax.- 952 862 278 y en las Web: [www.marbella.es/fiestas](http://www.marbella.es/fiestas) o [www.carnavaldemarbella.com](http://www.carnavaldemarbella.com).

La composición de las fases previas de clasificación, si hubiere, se determinará por la Delegación Municipal de Fiestas y la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí atendiendo a criterios de calidad y equilibrio de las Agrupaciones.

**Artículo 5º.- MODALIDADES.-** Todas las Agrupaciones participantes en el Concurso, lo harán encuadradas en alguna de las modalidades descritas a continuación, debiendo cumplir los requisitos establecidos para la modalidad que se trate, debiendo especificar para ello en su solicitud, cuantos datos complementarios permitan una clara identificación de la modalidades establecidas, siendo: COMPARSAS y CHIRIGOTAS.

#### **1. COMPARSAS:**

a) Son las Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio a dos voces como mínimo y que están formadas por un mínimo de 12 componentes y un máximo de 17.

b) Su instrumental estará compuesto por: bombo, caja, un mínimo de dos guitarras españolas (máximo tres) y pitos carnavalescos que serán obligatorios en los cuplés.



Podrán usar otros instrumentos musicales sólo y exclusivamente en la presentación y en el popurrí.

c) Su repertorio estará compuesto por: presentación, dos pasodobles, dos cuplés y popurrí. En caso de llegar a la final, la agrupación tiene la obligación de cambiar la letra de sus composiciones en pasodobles y cuplés.

## **2. CHIRIGOTAS:**

a) Son Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces y que estarán formadas por un mínimo de 10 componentes y un máximo de 15.

b) Su instrumental estará compuesto por: bombo, caja, pitos carnalescos y un mínimo de una guitarra española (máximo dos). Podrán usar otros instrumentos musicales exclusivamente en la presentación y en el popurrí (los pitos son obligatorios en los cuplés).

c) Su repertorio estará compuesto por: presentación, dos pasodobles, dos cuplés engarzados y popurrí. En caso de llegar a la final, la agrupación tiene la obligación de cambiar la letra de sus composiciones en pasodobles y cuplés.

**Artículo 6º.- LOS FIGURANTES.-** En caso de existir, estos deberán estar necesariamente inscritos en la hoja de inscripción. Su participación será meramente decorativa a excepción de la presentación y del popurrí, donde podrán escenificar el personaje. Los figurantes no podrán cantar en ningún caso siendo motivo de descalificación si así lo hicieran.

**Artículo 7º.- REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN.-** Cada una de las agrupaciones inscritas en el concurso, contará con un representante oficial, designado por ellas mismas, siendo este el único autorizado para dirigirse a la comisión organizadora o jurado en caso de reclamación o consulta de bases.

**Artículo 8º.- NOMBRE Y DISFRAZ.-** Cada Agrupación Carnavalesca, deberá inscribirse con nombre y disfraz original e inédito, así como, indicar en la hoja de inscripción el nombre que tuvo la Agrupación en los carnavales del pasado año.

**Artículo 9º.- SORTEO DE ACTUACIONES.-** El sorteo de las actuaciones se hará por parte de la Delegación Municipal de Fiestas y la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí comunicando ésta el resultado al representante legal de cada Agrupación del día y la hora aproximada de la actuación.

**Artículo 10º.- CONCURSO.-** Las semifinales serán los días 11, 12, 13 y 14 de febrero y la gran final el 16 de febrero de 2018.

El Concurso de Agrupaciones Carnavalescas constará de dos fases: semifinales y final (máximo cuatro agrupaciones en comparsa y chirigotas), optando todas ellas a los premios que se detallan a continuación:

El importe total de premios a conceder es de 13.400,00 € y la cuantía individualizada de los premios será de:

#### Modalidad de Chirigotas

- a) Primer premio 3.000,00€
- b) Segundo premio 1.800,00€
- c) Tercer premio 1.200,00€
- c) Cuarto premio 600,00€

#### Modalidad de Comparsas

- a) Primer premio 3.000,00€
- b) Segundo premio 1.800,00€
- c) Tercer premio 1.200,00€
- c) Cuarto premio 600,00€

Además habrá un accesit al “Mejor Piropo a Marbella” de 200€

El pago de los premios se realizará de la siguiente modalidad:

La Agrupación constituida legalmente y cuenta con CIF, el pago se realizará a favor de la misma mediante transferencia bancaria, al número de cuenta indicado por el responsable de

la Agrupación Carnavalesca, del que se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 “Rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta” del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero:

1. Estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta las siguientes rentas:
  - c) Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios.
2. No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre las rentas siguientes:
  - f) Los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

En caso de resultar premiado, la Asociación titular de la Agrupación, deberá acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, o bien autorizar para que el Ayuntamiento de Marbella obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos, indicándolo en modelo adjunto.

Será imprescindible para la recepción de los premios, la participación de los primeros y segundos ganadores de ambas modalidades, en el acto que la organización designe, previo acuerdo entre las Agrupaciones, Asociación Cultural Carnavalesca y Delegación de Fiestas.

El Jurado del concurso podrá penalizar o descalificar a las agrupaciones que no se atengan a las siguientes normas:

- No estar preparados para salir a escena a la hora prevista (todas las agrupaciones tienen que estar en el Teatro una hora antes del comienzo de su actuación).
- Formar escándalo o altercados en zona de camerinos. Descalificada.
- Sobrepasar el tiempo previsto para la actuación. Máximo 30 minutos.
- Comportarse de manera soez con el público o con algún miembro de la organización. Descalificada.
- No respetar el mobiliario o las instalaciones del teatro (una vez terminada su actuación, la agrupación pasará al camerino y, en el menor tiempo posible deberá desalojarlo). Descalificada.
- Sobrepasar el límite de componentes especificado en estas bases. Descalificada.
- No estar a disposición del regidor de escena con veinte minutos antes del comienzo de la actuación. (En caso de tener algún tipo de decorado, este deberá comunicarlo en la hoja de inscripciones. El día de la actuación deberá estar en el Teatro Ciudad de Marbella al menos una hora antes de empezar la función).
- Durante la interpretación de una agrupación, solo podrán permanecer entre bambalinas figurantes y representante legal.
- Las agrupaciones que no acudan a realizar la actuación prevista sin haber avisado con 48 horas de antelación a esta comisión organizadora, serán responsables de las posibles reclamaciones a que dieran lugar y serán penalizadas sin poder participar en este concurso durante el tiempo que la Delegación Municipal de Fiestas y la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí estime oportuno.

**Artículo 11º.- EL JURADO.-** Se establece un jurado compuesto por presidente (para ambas modalidades), secretario (para ambas modalidades) y tres vocales (por modalidad).

El jurado será designado en atención a su preparación e idoneidad.

a) Presidente.- Se nombrará presidente a la persona que designe la Delegación Municipal de Fiestas y la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí, dentro de los miembros seleccionados como jurado por la Comisión Organizadora.

Tendrá las siguientes funciones:

Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.

Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del concurso.

Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones del concurso.

Actuará con voz y voto (solo en el caso de coincidencia de puntos).

Será el único portavoz del jurado ante la Comisión Organizadora del Carnaval.

b) Secretario.- Será designado por la Delegación Municipal de Fiestas y la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí y tendrá las siguientes funciones:

- Dará fe en cuántos documentos sean necesarios.

- Levantará Actas de las posibles incidencias del concurso.

- Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las bases.

- Será responsable de las fichas de las puntuaciones y de toda la documentación.

- Efectuará, en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones.

c) Vocales.- Los vocales del jurado será un miembro de la Corporación Municipal o persona designada al efecto y dos miembros designados por la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí. Actuarán con voz y voto.

d) Incompatibilidad del Jurado.- Se considera como incompatible lo siguiente:

- Ser responsable legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse.

- Ser familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad de algún miembro o componente de cualquier agrupación que concurse.

- Ser miembro de alguna entidad que, de alguna forma presente y/o patrocina a cualquier agrupación que participe en el concurso.



e) Actuaciones y deliberaciones del jurado.-

- El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del presidente, el secretario y todos los vocales.
- Al comienzo de la actuación de cada agrupación, el presidente y los vocales recibirán del secretario las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas, serán devueltas al finalizar la actuación de la agrupación.
- Todas las deliberaciones del jurado serán secretas.
- Previa convocatoria del presidente, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso hechas por los representantes legales.

**Artículo 12º.- PUNTUACIONES.-**

CHIRIGOTAS	PUNTUACIÓN
PRESENTACIÓN	10 – 10
PASODOBLES	10 (X 2) – 20
CÚPLES Y ESTRIBILLO	20 (X 2) – 40
POPURRÍ	20 – 20
DISFRAZ O TIPO	10 – 10
AFINACIÓN	0 – 5
INTERPRETACIÓN	0 – 5
TOTAL	MÁXIMO 100 PUNTOS



COMPARSAS	PUNTUACIÓN	
PRESENTACIÓN	0 – 10	10
PASODOBLES	0 - 20 (X2)	40
CÚPLES Y ESTRIBILLO	0 – 10 (X 2)	20
POPURRÍ	0 – 20	20
DISFRAZ O TIPO	0 – 10	10
AFINACIÓN	0 - 5	
INTERPRETACIÓN	0 - 5	
TOTAL	MÁXIMO 100 PUNTOS	

Una vez concluida la fase final y en el menor tiempo posible, se hará público el fallo del jurado, el cual tendrá en cuenta las puntuaciones obtenidas solo en la Final. El fallo será inapelable.

**Artículo 13º.-** Correcciones.- Antes de cumplimentarse las 24 horas previas a la fase final (o en su defecto, hasta una hora después de la última actuación clasificatoria) se podrá reclamar por parte de los representantes legales o los miembros del jurado, justificando cualquier infracción supuestamente cometida por alguna agrupación.

El Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones, aplicando el siguiente cuadro de puntuaciones si lo estimara conveniente:

De no estar presente la agrupación en el momento de la actuación, sin causa justificada, esta será penalizada con un 50 % en la puntuación en caso de realizar la actuación posteriormente o quedándose expuesta a la decisión de los miembros del jurado en el momento de su actuación.

El tiempo de interpretación de cada agrupación no excederá los 30 minutos en todo el repertorio, si se excede del tiempo global, la corrección consistirá en disminuir en un 50% la puntuación total. Asimismo, el popurrí no excederá de 8 minutos; si la agrupación se excede

del tiempo del popurrí, se disminuirá el 25% de la puntuación, en caso de cometer ambas infracciones estas serán acumulativas.

La no utilización de pitos carnavalescos obligatorios, será penalizada con el 25% de la puntuación.

**Artículo 14º.-** El Jurado, la Delegación Municipal de Fiestas y la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí tendrán potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que no estuviese recogida en las presentes bases.

La Delegación Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí, se reserva el derecho de modificar estas normas, si lo considerarse oportuno para el mejor realce de este concurso.

Marbella, 15 de noviembre de 2017

Delegación Municipal de Fiestas  
EXCMO. Ayuntamiento de Marbella  
C/ Jacinto Benavente,10 Local 2  
Tf.: 952 768 756  
email - [fiestasmarbella@gmail.com](mailto:fiestasmarbella@gmail.com)

Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí  
C/. José Iturbi, 8-10  
Tfs.: 686 10 83 55  
email - [accm@carnavaldemarbella.com](mailto:accm@carnavaldemarbella.com)



D..... provisto  
con D.N.I..... y con número de teléfono.....,  
siendo responsable de la Agrupación de  
Carnaval.....  
.....de la Asociación.....  
..... con C.I.F.  
.....

### DECLARA

Que la Agrupación correspondiente a la Asociación  
.....  
no se encuentra en ninguna de las situaciones y prohibiciones para optar la condición de  
beneficiario señaladas en el apartado 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de  
noviembre, General de Subvenciones.

Marbella, .... de ..... de 20...

Fdo.: .....

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A  
OBLIGACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN  
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS  
PÚBLICAS

D./D<sup>a</sup> .....  
con DNI.....  
en representación de la .....  
con CIF.....

**AUTORIZA**

Al Ayuntamiento de Marbella, **resultando ser ganador**, a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, y de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio del “ XXV Concurso de Agrupaciones Carnavalescas”.

La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control del premio, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por lo que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En Marbella, a ..... de ..... de 20...

## XXV CONCURSO DE AGRUPACIONES DE CARNAVAL DE MARBELLA 2018

- HOJA DE INSCRIPCIÓN -

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN			
CIF: (ADJUNTAR COPIA DEL CIF)			
NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN 2017			
NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN 2018			
MODALIDAD		LOCALIDAD	
DISFRAZ		Nº COMPONENTES	

### RELACIÓN DE COMPONENTES

REPRESENTANTE OFICIAL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
TELF. CONTACTO	EMAIL	D.N.I.	
Nº	MÚSICOS	INSTRUMENTOS / VOCES	EDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

14			
15			
16			
17			
AUXILIARES DE VESTUARIO Y MAQUILLAJE			
18			
19			
20			
21			Nº DE FIGURANTES :

Marbella, .... de ..... de 20....

Fdo.: .....